



CAPÍTULO 7

LA MÚSICA COMO ÁMBITO DE EDUCACIÓN: CONSIDERACIONES PARA EL DISEÑO EDUCATIVO DEL ÁMBITO

1. Introducción
2. La educación musical como disciplina
3. La música como ámbito de educación
 - La educación musical como ámbito general de educación
 - Formación musical y sistema educativo
 - Las disonancias del sistema
4. La educación «por» la música. La música como instrumento de educación y de educación artística
5. Indicadores para el diseño educativo del ámbito
6. Conclusiones
7. Referencias bibliográficas

LA MÚSICA COMO ÁMBITO DE EDUCACIÓN: CONSIDERACIONES PARA EL DISEÑO EDUCATIVO DEL ÁMBITO

Silvana Longueira Matos

Universidade de Santiago de Compostela

Departamento de Teoría de la Educación,

Historia de la Educación y Pedagogía Social

Grupo de Investigación Terceira Xeración (TeXe)

1. INTRODUCCIÓN

Saber música, enseñar música y educar con la música son acciones que no se identifican. En este trabajo, la música se aborda como un problema de educación, ya que la experiencia y la expresión artística son susceptibles de la misma. Hay un problema pedagógico que nace de la práctica de la educación artística y del conocimiento de la educación que hace posible el estudio del ámbito musical como objeto y como meta de educación. La educación musical es, primariamente, como cualquier otra área de experiencia educativa, finalidad educativa orientada al uso y construcción de experiencia musical para construirse a uno mismo y saber elegir un proyecto personal de vida.

En los últimos veinticinco años en España, de forma progresiva y creciente, la demanda social hacia una educación musical de calidad se ha multiplicado. Actualmente los centros de educación musical no reglada (escuelas de música privadas, municipales o con carácter de asociación cultural) y los centros de educación musical reglada (públicos o autorizados) han aumentado su presencia, multiplicando las plazas ofertadas y las posibilidades de acceso de la población a una educación musical fuera del sistema educativo obligatorio, entendida como formación alternativa y paralela al mismo.

El predominio del desarrollo administrativo frente al desarrollo epistemológico nos sitúa en una realidad educativa condicionada por la profesionalización y que ha generado un sistema dual donde se sigue derivando la evolución y el éxito del alumnado

a sus capacidades innatas.

En este trabajo se aborda la música como ámbito de educación así como los principios a tener en cuenta para el diseño educativo, que no instructivo, del ámbito.

2. LA EDUCACIÓN MUSICAL COMO DISCIPLINA

Educación musical es, por denominación, primero educación, y todo lo que se proponga para esta afecta y debe ser considerado para el ámbito específico. Hoy podemos afirmar que las artes son un problema de educación, porque la experiencia y la expresión artística son susceptibles de educación. En el ámbito de la educación artística, la tradición más depurada no es ajena a la distinción disciplinar de tres modos de abordar la relación entre educación y artes: una hace referencia al concepto de educación artística, otra se preocupa especialmente por el lugar de las artes en la enseñanza, es decir, del currículo escolar educativo y una tercera se centra en la importancia del conocimiento de la educación y su necesidad para la educación artística (Longueira, 2012; Touriñán, 2014).

Figura 1. *Ámbito disciplinar de la Educación Artística como parte de la Educación como disciplina.*

<i>Disciplina a investigar</i> (investigación de la disciplina)	<i>Disciplina de investigación</i> (investigación en la disciplina)	<i>Disciplina a enseñar</i> (la enseñanza y las materias de estudio de las artes en el sistema educativo)
<i>Arts Education</i> Concepto de Educación artística como ámbito o parcela de la educación	<i>Arts and Education</i> Justificación y creación de conocimiento de la educación para la educación artística	<i>Arts in Education</i> Educación artística en el sistema educativo. Educación por las artes y para el arte

Fuente: Touriñán, 2015, 337.

Saber música, enseñar música y educar con la música son acciones que no se identifican. En este trabajo, la música se aborda como un problema de educación, ya que la experiencia y la expresión artística son susceptibles de la misma. Hay un problema pedagógico que nace de la práctica de la educación artística y del conocimiento de la educación que hace posible el estudio del ámbito musical como objeto y como meta de educación. La educación musical es, primariamente, como cualquier otra área de experiencia educativa, finalidad educativa orientada al uso y construcción de experiencia musical para construirse a uno mismo y saber elegir un proyecto personal de vida.

Educación musical es, por denominación, primero educación, y todo lo que

se proponga para esta afecta y debe ser considerado para el ámbito específico “musical”. Hoy podemos afirmar que las artes son un problema de educación, porque la experiencia y la expresión artística son susceptibles de educación. En el ámbito de la educación artística, la tradición más depurada no es ajena a la distinción disciplinar de tres modos de abordar la relación entre educación y artes: una hace referencia al concepto de educación artística, otra se preocupa especialmente por el lugar de las artes en la enseñanza, es decir, del currículo escolar educativo y la tercera se centra en la importancia del conocimiento de la educación y su necesidad para la educación artística.

3. LA MÚSICA COMO ÁMBITO DE EDUCACIÓN

En los últimos veinticinco años en España, de forma progresiva y creciente, la demanda social hacia una educación musical de calidad se ha multiplicado. Actualmente los centros de educación musical no reglada (escuelas de música privadas, municipales o con carácter de asociación cultural) y los centros de educación musical reglada (públicos o autorizados) han aumentado su presencia, multiplicando las plazas ofertadas y las posibilidades de acceso de la población a una educación musical fuera del sistema educativo obligatorio, entendida como formación alternativa y paralela al mismo (Longueira, 2015). En los cálculos de inversión publicados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (www.educación.gob.es) que se refieren al ejercicio 2013, se estima que un 2,2% del gasto público en educación se destina a enseñanzas de régimen especial (MECD, 2015a). Según los datos y cifras publicados por el mismo organismo, en el curso 2015-2016 alrededor de 329.849 alumnas y alumnos cursarán educación musical fuera del sistema general, de los cuales 45.872 figuran matriculados en enseñanzas elementales, 44.797 en enseñanzas profesionales y 230.511 en enseñanza no reglada (MECD, 2015b). Incluso en esa oferta, inicialmente ideada como educación «para» la música, podemos comprobar que cada vez más, las familias confían en las posibilidades de la educación musical como área de formación y educación portadora de numerosas capacidades para el desarrollo integral; es decir, incluso los alumnos vocacionales esperan recibir educación «por» la música. Todos estos datos se complementan con el del número de profesores. En el curso 2014-2015 38.449 profesoras y profesores ejercer la función docente en las enseñanzas de régimen especial (MECD, 2015c).

Así mismo, desde el punto de vista legal, la educación musical como formación general (la educación «por» la música) es un ámbito de intervención pedagógica que debe ser abordado desde la formación general del individuo y no sólo como ámbito de especialización o profesionalización. Esta diferenciación no es menor en el tema que nos ocupa, la música es un medio generador de conocimientos y capacidades generales y

básicas; esta mirada está enormemente mediada en nuestro entorno por la tradición y la dimensión profesionalizadora, en gran parte heredada del papel que en la historia de la educación más reciente la música ha desempeñado y ha generado un alto impacto en los perfiles profesionales.

En estos veinticinco años, al tiempo que ha ido aumentando la demanda de formación especializada y la oferta cultural musical, el mercado laboral del ámbito musical ha aumentado sus posibilidades y se ha diversificado adaptándose a las nuevas demandas. A lo largo del tiempo la creación de plazas específicas de especialidad musical en la educación primaria, la creación de escuelas y conservatorios de música y, lo que parecía más lejano, la demanda de oferta cultural musical, han generado perfiles profesionales muy diversos relacionados con la docencia, la interpretación musical y otros periféricos que demandan formación especializada.

Las cifras macroeconómicas muestran una actitud favorable de la población hacia la música. Según la Cuenta Satélite de la Cultura en España en el período 2008-2012 la participación en el PIB de las actividades culturales ha supuesto el 2,9% y si se tienen en cuenta las actividades vinculadas con la propiedad intelectual, la cifra asciende hasta el 3,7% (MCU, 2014). Al impacto directo de la música en nuestra vida, la unión entre música y las tecnologías de la información y las comunicaciones y las nuevas tecnologías supone una expansión mayor en nuestra cotidianeidad. La publicidad, el cine, la televisión, la radio, los videojuegos, las consolas, los dispositivos de almacenamiento masivo, las redes, los teléfonos inteligentes y la velocidad de las conexiones, expanden y globalizan los contenidos musicales. Según datos del INE el 90,3% de las y los jóvenes de 15 años tiene móvil. Por primera vez hay más usuarios de Internet (76,2%) que de ordenadores (73,3%), ya que el 77,1% de los internautas acceden a través de los dispositivos móviles, los cuales abren la vía a la conectividad permanente y al almacenamiento de datos siempre disponible (INE, 2014). Además el 89,6% de los usuarios de la red reconocen que cuando se conectan escuchan o se descargan música (SGAE, 2011). Si añadimos que el 51,1% de la población participa en redes sociales (INE, 2014), se abre ante nosotros un panorama nuevo que, sumado a la idiosincrasia de las culturas y al interés del patrimonio cultural común, el valor de la cultura en la formación individual y la implicación de las manifestaciones culturales en la cohesión social y la identidad cultural, sigue diversificando y sacudiendo el panorama profesional.

3.1. La educación musical como ámbito general de educación

Para comprender el lugar que ocupa la música en la educación general y las aportaciones que desde esta área de formación se pueden derivar, es necesario abordar

los conceptos de dimensiones, ámbitos y finalidades. Todo ello justifica la música como parcela de la educación susceptible de intervención pedagógica orientada al desarrollo de habilidades, competencias y valores útiles en un mundo global.

Sin perder de vista los componentes de la intervención pedagógica, agentes, procesos, medios, producto, áreas de experiencia, formas de expresión y dimensiones o niveles de intervención (Longueira, 2012; Touriñán, 2014), en el lenguaje pedagógico debemos tener claras las dimensiones generales de intervención, las áreas de experiencia y las formas de expresión.

Las dimensiones generales de intervención se identifican de forma básica con inteligencia, entendida en sentido restringido como desarrollo de conocimientos, voluntad y afectividad (Longueira, 2013). A estas tres debemos añadir la creatividad, la proyectividad y la operatividad (Touriñán, 2015). En la relación educativa, cada vez que se interacciona, se actúa sobre y con cada una de estas dimensiones, aunque no siempre con la misma intensidad y proporción.

Las áreas de experiencia tratan de construir experiencia en el educando por medio de la educación, en cada parcela o ámbito de intervención: educación estético-artística, socio-histórica, filosófico-trascendental, físico-natural, científico-tecnológica, geográfico-ambiental, literaria, virtual, económica, ética, cívico-política, bio-sanitaria, antropológico-cultural, etc.

Las formas de expresión se refieren a la expresión plástica, expresión dinámica (mímica, no-verbal, gestual y rítmica), expresión lingüística (verbal: oral, escrita y de signos), expresión matemática, expresión musical, expresión audio-visual, expresión digital, expresión mediática (prensa, radio, televisión), expresión gráfica, táctil, olfativa y gustativa, expresión mixta o compleja, etc. El arte se esfuerza cada día por combinar todas las formas de expresión a su alcance. De hecho, hoy, se prima tanto el proceso como el producto. Como ejemplo de trabajo que combina diferentes formas de expresión para un resultado estético sugerente puede verse el documental *El Somni* de Franc Aleu (2014) que muestra el proceso creativo y artístico en el que puede convertirse una cena, tomando como referencia el restaurante El Celelr de los hermanos Roca.

En cada área de experiencia, la educación pretende que el educando adquiera la mejor manera de expresar su logro o competencia y para ello hay que dominar las formas de expresión más ajustadas a cada área de experiencia.

Las áreas de experiencia y las formas de expresión se integran en los ámbitos de educación y cada área de experiencia puede requerir diversas formas de expresión para dominar las competencias correspondientes. Ambas son susceptibles de intervención pedagógica y para el desarrollo de la competencia en cada caso se requiere la atención a

las dimensiones generales.

3.2. Formación musical y sistema educativo

Visto lo anterior, estamos en condiciones de delimitar tres ámbitos de formación musical claramente diferenciados: la educación musical en la formación general, la formación musical profesional y vocacional, y, la formación musical docente, aunque a lo largo de los años hayan llegado a subsumirse los unos en los otros. Esto nos ha permitido en trabajos anteriores diferenciar entre educación «*por*» la música y educación «*para*» la música. En el primero de los casos, la educación «*por*» o *a través de* la música nos obliga a analizar la educación musical como ámbito de intervención pedagógica que debe ser abordado como ámbito general de educación y como ámbito de educación general.

El marco legislativo actual incluye la educación musical como parte de la formación general de los individuos y, por lo tanto, la reconoce como ámbito de intervención educativa propio y singular. La normativa distingue entre educación musical con valor de educación general y educación musical con sentido profesional, en la misma medida en que diferencia la educación artística y las enseñanzas artísticas.

Ya en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (LGE) (BOE de 6 de agosto) se contempla la música como parte del currículo de la educación general, pero no será hasta la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) (BOE de 4 de octubre) cuando realmente la música pase a formar parte del currículo de la educación obligatoria, siendo impartida por profesorado especializado (se crea la especialidad maestro de educación musical). Así mismo, la educación musical fuera de este ámbito se denomina educación de régimen especial, reconociendo dos ámbitos de desarrollo: los conservatorios y las escuelas de música.

A partir de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) (BOE del 4 de mayo) las enseñanzas de música, danza, arte dramático, conservación y restauración de bienes culturales, arte plástico y diseño pasan a denominarse enseñanzas artísticas, integrándose dentro del sistema educativo. Se plantea por tanto una nueva realidad: ni se trata de preparar a todos como si fueran a ser instrumentistas expertos, ni de que todos sean vocacionalmente músicos. Se trata de que la música sea para la educación una dimensión de intervención general y como tal es susceptible de ser tratada, como un problema pedagógico general que permite desarrollar competencias que implican destrezas, hábitos, actitudes y conocimientos de manera integral y no diferencialmente, como si sólo fueran competencias profesionales. En la educación musical como ámbito de educación general, hablamos de un área de intervención orientada al desarrollo y

construcción de la persona desde la experiencia artística musical, sea o no el alumno, músico vocacional, o un futuro profesional de la música (Tourinián y Longueira, 2009 y 2010a). Esto quiere decir que el desarrollo de un experto no es el problema de la formación entendida como educación musical general, educación “por” la música, de igual modo que, cuando enseñamos historia, química o literatura en la educación general, básica y común no pretendemos hacer historiadores, químicos o literatos, sino proporcionar a los alumnos experiencias valiosas educativamente hablando para su propia vida y formación integral, desde cada uno de esos ámbitos. Tal como se está desarrollando nuestra legislación, la educación musical no se limita al sentido vocacional y profesional de las enseñanzas artísticas musicales.

Actualmente la oferta de enseñanza musical fuera de los niveles educativos generales, formación musical profesional o vocacional, cuenta con dos vías: la reglada y la no reglada. La primera, encaminada a la obtención de títulos con validez académica y profesional, se desarrolla en los conservatorios de música, en algunos ciclos de formación profesional relacionados con imagen y sonido y en la Universidad, en el grado de Historia y Ciencias de la Música, en el grado de maestra o maestro y en el máster de profesorado de secundaria. Además, algunas universidades han aprobado títulos propios relacionados con la gestión cultural y artística, y con la musicoterapia. La segunda modalidad se circunscribe al ámbito de las escuelas de música que se regulan por normas de las diferentes Administraciones educativas.

3.3. Las disonancias del sistema

Nuestro sistema educativo ha generado una concepción pedagógica basada en el concepto de profesionalización, en gran medida por la evolución del desarrollo administrativo que siempre ha primado las enseñanzas musicales orientadas a este fin frente a la música para todos y todas. Esta formación ha sido atendida esencialmente por los conservatorios de música, las universidades y por la formación profesional.

El resultado es un modelo dual donde la formación profesional musical evoluciona paralela a la educación general y, a pesar de los esfuerzos realizados a nivel normativo en las últimas dos décadas, permanecen sendas brechas que actualmente parecen imposibles de solventar. Uno de estos ejemplos es el salto insalvable entre la educación secundaria obligatoria, la enseñanza secundaria postobligatoria y la universidad. Este se agrava con la distancia entre educación musical reglada y educación musical no reglada. Otro, la tan presente reclamación de integración de las enseñanzas artísticas superiores en la universidad, heredada desde 1868.

Además, es necesario señalar que en los nuevos planes de estudios de las

enseñanzas musicales superiores siguen percibiéndose algunas disonancias heredadas a las que no se les ha encontrado solución. El plan de estudios de las diferentes especialidades, sigue tomando como eje central la pericia instrumental, incluso en las especialidades cuya función profesional no estará relacionada directamente con la interpretación o la ejecución musical, caso de Pedagogía, Musicología, Gestión o Sonología.

Por otro lado, existe una superposición de titulaciones por parte de los conservatorios superiores de música y la universidad (Pedagogía y Musicología/Historia y Ciencias de la Música), que no abre nuevos perfiles profesionales dentro de cada área, y, por el diseño de las carreras, parece perjudicar a los graduados del ámbito de música. El tradicional dualismo entre la mentalidad de ejecución musical en los conservatorios frente a una orientación más teórica en las universidades se ha saldado con la duplicación de títulos, en lugar de a través de la colaboración.

En esta doble vía, la formación docente, las titulaciones de acceso a los puestos docentes y los modelos de gestión de los centros ocupa un lugar clave.

Otro reto clave dentro de la necesidad de adaptar la formación y las titulaciones a nuevas demandas es la formación para el emprendimiento y la gestión cultural.

4. LA EDUCACIÓN «POR» LA MÚSICA. LA MÚSICA COMO INSTRUMENTO DE EDUCACIÓN Y DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Teniendo presente que la educación musical, además de ámbito de formación profesional y vocacional, puede formar parte de la educación general, debemos afianzar la tesis de que la música es instrumento de educación y de educación artística, ya que a través de la música podemos desarrollar competencias generales en el educando (Tourriñán y Longueira, 2010).

La educación musical es una parcela de la educación y no sólo se puede generar sobre ella conocimiento de la educación, sino que debido a ese conocimiento puede ser entendida como ámbito de educación general y como ámbito general de educación. Además, como ya hemos visto, es un ámbito que puede ser aprendido y enseñado en forma de carrera organizada con disciplinas científicas, académicas y asignaturas de planes de estudios.

La educación musical es ámbito de educación general, porque forma parte del currículo de la educación general, se considera necesario para el desarrollo integral del individuo y se contempla en esos términos en los planes de estudios de educación primaria y secundaria obligatoria (aunque sea de forma menor a la que nos gustaría) como ámbito de intervención pedagógica que debe ser abordado desde la formación general de cada educando y no sólo como ámbito de especialización o profesionalización.

Respecto de estas matizaciones conceptuales, conviene decir en este apartado que, a pesar de que conocemos el peso determinante que ha tenido la música en algunas culturas, no en todas las épocas se ha valorado de igual manera. El desarrollo cultural de una sociedad y la valoración que hace de los diferentes ámbitos de saber, condiciona la estructura curricular de la educación general. Nuestra sociedad, en las últimas décadas, ha aprendido a valorar el hecho musical como parte de la oferta cultural (Merrian, 1964; Hennion, 2002; Marco, 2002; Small, 2006; Martínez Berriel, 2011), aunque en muchas ocasiones se ha relegado a un modo de oferta cultural dirigido a las élites y separando el hecho artístico de la forma de expresión y de la experiencia, lo que ha generado modelos contemplativos de relación con la música. De manera progresiva, en las dos últimas décadas, se ha observado el nacimiento y consolidación de formaciones instrumentales en las principales ciudades del territorio nacional, configurando auditorios, ciclos y programas de conciertos estables que forman parte ya de la vida y el reclamo cultural de nuestro entorno, así como una opción más extendida dentro del espacio de ocio y tiempo libre.

Sin embargo, este interés surge paralelo a una demanda social de una educación musical generalizada como ya hemos comentado, lo que contribuye de manera significativa a la evolución de la educación musical en los años noventa, tanto dentro de la escuela como en los centros especializados. Ahora bien, tan lícito como ese desarrollo profesional, es encontrar la respuesta adecuada a la pregunta acerca del modelo de ser humano que queremos desarrollar en la sociedad actual, qué saberes debe dominar la persona social y culturalmente valorada, hasta el punto de defender la música como parte de los contenidos de las metas culturales y sociales en nuestra educación actual, y como valor desde el conocimiento de la educación (finalidad intrínseca y extrínseca que definen el carácter y el sentido de la educación).

La respuesta afirmativa a esa cuestión nos obliga a pensar en qué destrezas, hábitos y actitudes podemos desarrollar a partir de la música, o lo que es lo mismo, a qué ámbitos fundamentales del desarrollo integral puede contribuir la música dentro de la educación general. Esta pregunta da sentido a la expresión «educación por la música».

Es necesario integrar las artes en la educación para que el significado de “educación” se haga patente en toda su extensión. El desarrollo integral del educando exige “proporcionar oportunidades significativas para experimentar las artes y aprender a usarlas de modo que se conduzca una vida digna de ser vivida (Eisner, 1992, p. 33).

Muchos autores han trabajado en esta idea y David J. Elliot (2005) en su obra *Praxial Music Education: reflections and dialogues*, que recoge diversas aportaciones críticas sobre los planteamientos acerca de música y educación musical que formuló en

su obra *Music matters: A new philosophy of music education*, hace una buena antología del proceso de pensamiento a favor de la música como valor educativo integral (Elliot, 2005 y 1995); una visión necesaria respecto de la relación artes-educación cuya ausencia denunció de forma inequívoca Eisner:

“Las concepciones dominantes acerca de las artes están basadas en una masiva incomprensión del papel que desempeñan en el desarrollo humano. Esta incomprensión está enraizada en antiguas concepciones de la mente, del conocimiento y de la inteligencia, teniendo como resultado un profundo empobrecimiento del contenido y fines de la educación” (Eisner, 1992, p. 15).

Existen destrezas, hábitos, actitudes y conocimientos y existen competencias y capacidades relacionadas con la realidad cultural de la música, que pueden vincularse por medio del concepto de educación, igual que se hace desde otras áreas educativas de experiencia, al desarrollo de la persona. Asumimos que, cada vez que nuestros alumnos trabajan, en equipo o individualmente, de forma coordinada para conseguir un producto musical-artístico, se crean las condiciones adecuadas para realizar el carácter y sentido inherente al significado de “educación” en el ámbito de la educación artístico-musical, en tanto que ámbito general de educación.

Desde esta perspectiva, la educación musical se configura como un ámbito general de educación en el que tenemos que desarrollar la experiencia artística-musical y conseguir el uso de las formas de expresión más adecuadas para ella, con objeto de imprimir en la educación musical por medio de la intervención pedagógica el carácter propio de toda educación (axiológico, integral, personal y patrimonial) y el sentido acorde a nuestro marco socio-histórico (permanente, glocal, intercultural, general, vocacional y profesional), de manera tal que en la educación artística se manifieste el significado de la educación, como confluencia de carácter y sentido, igual que en cualquier otra área de experiencia o ámbito de intervención educativo.

En tanto que ámbito general de educación, la educación artística-musical es educación en valores: la música constituye un valor, en la música se enseñan valores y con la música se aprende a elegir valores. La educación musical es, por tanto, un valor, un ejercicio de elección de valores y un campo propicio para el uso y construcción de experiencia axiológica que permite realizar, desde los contenidos y formas de expresión artístico-musicales, el carácter y el sentido inherente al significado de educación (Tourrián, 2010).

Se trata de no perder la perspectiva general y entender que, a través del ámbito

musical se adquiere experiencia axiológica, que permite relacionarnos con los demás, decidir el proyecto de vida personal y tomar decisiones. Para ello no se necesita saber «mucha» música, como si de una formación de nivel profesional se tratara, sino que, como ámbito de educación, la música sirve a cada educando para usar y construir experiencia valiosa para su propia vida y formación integral, desde la experiencia artística musical.

Si se pierde esta perspectiva general, los ámbitos de educación se confunden con sus contenidos cognoscitivos y la música se identifica sólo con destrezas psicomotrices y con historia de la música. Esa mentalidad, que limita la educación musical a la orientación profesional y vive la educación musical en términos de pericia instrumental y nivel de información sobre la evolución musical en la historia, ha contribuido a configurar una arquitectura disciplinar de educación musical basada en bloques curriculares independientes que no contempla la intervención pedagógica en el ámbito de la educación artístico-musical como ámbito general de educación y como ámbito de educación general.

Cuando se habla de la música como ámbito de educación con sentido general, queremos decir que la música sirve a cada educando para usar y construir experiencia valiosa para su propia vida y formación, desde la experiencia artística musical, manteniendo el carácter axiológico, integral, personal y patrimonial propio de la educación (Touriñán, 2008).

La educación musical debe tener *carácter integral*, atendiendo la formación desde inteligencia, voluntad y afectividad con el objetivo de afrontar con libertad y posibilidades de éxito las diferentes situaciones que se nos plantean en los distintos ámbitos de la vida (personal, familiar, social, profesional, etc.). Tradicionalmente inteligencia y voluntad han recibido toda la atención en la educación, sin embargo, tal y como plantean Alonso, Pereira y Soto (2003), los valores y las actitudes son esenciales para el ser humano porque constituyen la estructura más profunda de la personalidad a la vez que orientan y motivan su conducta. Consecuentemente, la función axiológica y actitudinal de la educación, y no sólo la instructiva, es ineludible.

El modelo de escuela que prima la acumulación de conocimiento y disciplina jerarquizada está obsoleto frente a las demandas del contexto contemporáneo. La sociedad del conocimiento es tal porque ha conseguido traducir la información en conocimiento. El reto actual es convertir ese conocimiento en saber.

Cuando hablamos del *carácter personal de la educación*, nos referimos a la capacidad de crear modelos propios, originales, singulares y autónomos, dentro del espacio cultural, apartándose de la repetición de modelos preestablecidos. En este sentido la educación musical aporta un lenguaje amplio, alternativo, creativo, cuasi universal y con gran conexión con el ámbito afectivo, tan poco explorado en la educación. Además, nos

permite reorientar los procesos educativos, insertando y aproximándonos a la diversidad de la creatividad cultural, así como el planteamiento de la música como manifestación intercultural. La música nos acerca a otros mundos desde un ámbito compartido. Nos ayuda a aproximarnos a la diversidad y la diferencia, así como a generar patrones de respuesta, desde el objetivo común y la comunicación.

Por último, al hablar del *carácter patrimonial* de la educación se hace hincapié en el modo en que cada uno se compromete con su formación y queda identificado por ella. Debido al carácter patrimonial de la educación, lo aprendido pasa a formar parte de la experiencia personal para construir con ella el propio proyecto de vida y de formación. En este sentido Ken Robinson expone que “una de las cosas que esperamos de la educación es que nos ayude a convertirnos en la mejor versión de nosotros mismos” (Smart Planet, 2011). Afirmar el carácter patrimonial de la educación quiere decir que somos, cada uno de nosotros mismos, un patrimonio; que aprendemos a elegir, a decidir y a marcarnos finalidades, para poder determinar nuestro proyecto de vida, dando respuesta a nuestras necesidades en cada circunstancia, construyéndonos a nosotros mismos como nuestro patrimonio más propio. La música posibilita en la formación general espacios y experiencias que obligan a elegir y a decidir valores respecto a la diversidad, la diferencia y fomenta la convivencia, predeterminando actitudes que se imprimen en nuestro patrimonio personal y nos ayudarán en la toma de decisiones de un mundo cada vez más complejo.

5. INDICADORES PARA EL DISEÑO EDUCATIVO DEL ÁMBITO

Educar con la música no se identifica con saber música o conocer la música, enseñar música o mejorar nuestra capacidad cognitiva aplicada a la música. Ya hemos señalado que educar se identifica con el desarrollo en cada persona con los valores derivados del carácter y sentido inherentes al significado del concepto “educación” y utilizar las áreas culturales para generar en los educandos destrezas, hábitos, actitudes, conocimientos y competencias que los capacitan para decidir y realizar su proyecto de vida personal y construirse a sí mismos, sin perjuicio de la posibilidad de abordar además el área cultural como manifestación de nuestra creatividad cultural y como área cognoscible, enseñable, investigable y realizable (Tourriñán, 2015).

Los conocimientos teóricos, tecnológicos y prácticos de las diversas áreas culturales que se constituyen en objetivo de conocimiento en la enseñanza no los crean los profesionales de la educación con su conocimiento especializado (conocimiento de la educación); son los especialistas de cada una de esas áreas los que los crean. Sin embargo, la validez de su uso como instrumento y meta de la acción educativa está condicionada

por la Pedagogía, por el conocimiento de la educación sobre el que se forja el sistema conceptual que valida su uso y su significado educativo. Este conocimiento especializado genera una forma específica de observar y entender la actividad educativa, la mirada pedagógica.

“Defendemos que el conocimiento de la educación fundamenta la mirada pedagógica y hace factible la comprensión de educar como una tarea impregnada de la finalidad y el significado de ‘educación’ y como el resultado de establecer la relación entre contenido de área cultural y educación con criterio pedagógico en cada ámbito de educación construido” (Tourrián, 2015b).

Cuadro 1. La mirada pedagógica

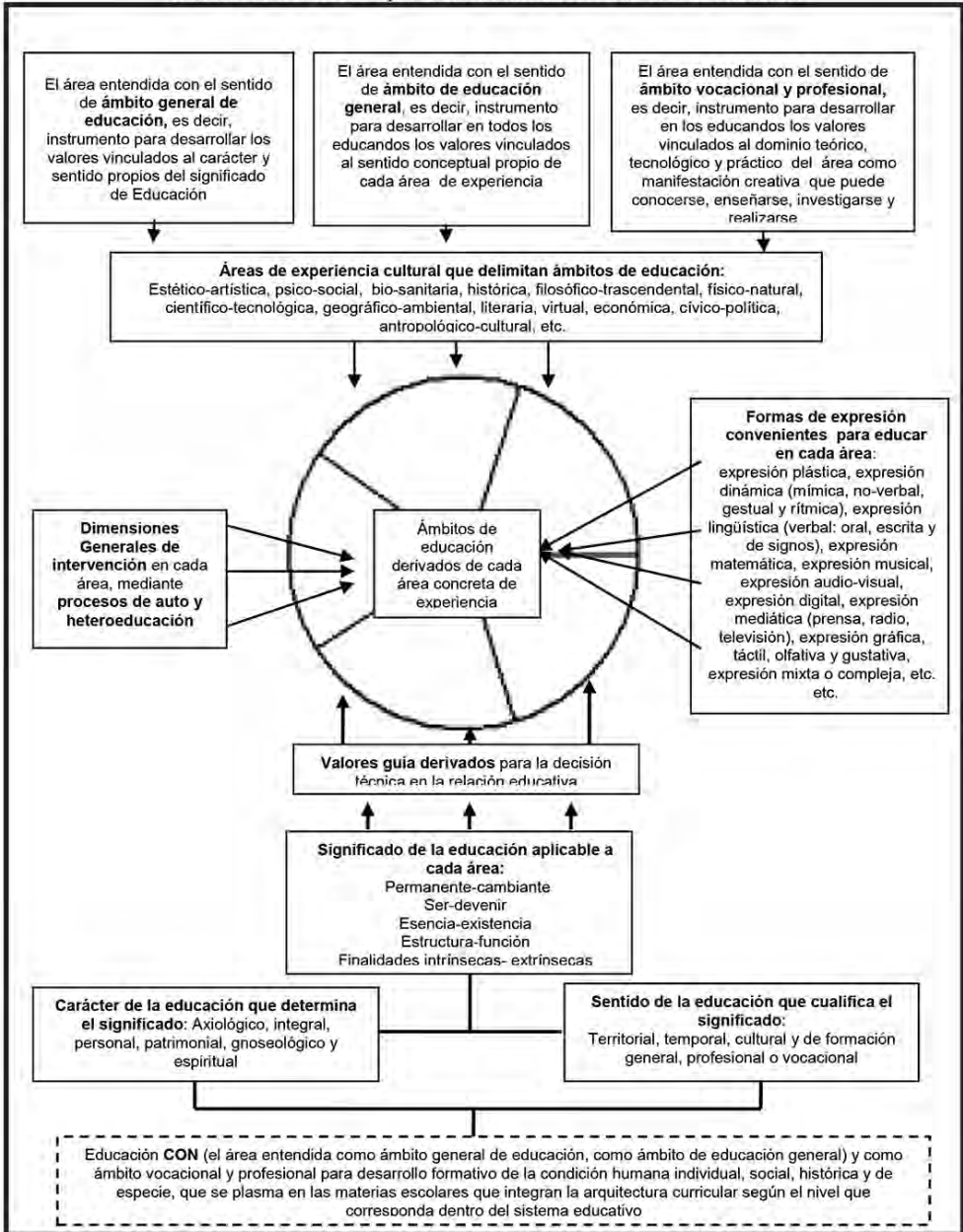
FORMAS DE CONOCIMIENTO	NIVELES DE ANÁLISIS EPISTEMOLÓGICO	CORRIENTES DE CONOCIMIENTO
<p>Educación como ámbito de realidad susceptible de ser conocido y focalizado disciplinarmente, desde el conocimiento de la educación que tiene significación probada y genera mentalidad</p>		
<p>PEDAGOGÍA TECNOAXIOLÓGICA Y MESOAXIOLÓGICA Mediada, - relativa al medio o ámbito de educación que se construye, - relativa al instrumento v medios de acción que crea)</p>		
<p>Construcción de Ámbitos de educación Áreas de experiencia, formas de expresión, procesos y dimensiones generales de intervención, impregnadas del carácter y sentido inherente al significado de la educación en el nivel educativo que corresponda, para el logro de conocimientos, destrezas-habilidades, actitudes y hábitos relativos a las finalidades de la educación y a los valores guía derivados de las mismas en cada actividad interna (pensar, sentir, querer, operar, proyectar y crear) y externa (juego, trabajo, estudio, profesión, investigación y relación) del educando utilizando los medios que correspondan.</p>		
<p>Principios de educación Valores guía, derivados del carácter y sentido inherentes al significado de la educación, para la decisión técnica en la intervención educativa en cualquier ámbito de educación</p>	<p>Principios de intervención Pedagógica Valores guía, derivados de los elementos estructurales de la intervención, para la decisión técnica en la intervención educativa en cualquier ámbito de educación</p>	
<p>Educación en valores (Intervención pedagógica para): PENSAR-SENTIR-QUERER- OPERAR-PROYECTAR-CREAR los valores realizados y realizables</p>		
<p>Uso y construcción de experiencia axiológica para el logro de conocimientos, destrezas-habilidades, actitudes y hábitos que nos capacitan, desde el carácter y sentido de la educación, para decidir y realizar nuestros proyectos, dando respuesta de acuerdo con las oportunidades a las exigencias que se plantean en cada situación</p>		
<p>Intervención pedagógica: acción educativa concreta y programada, justificada desde los componentes estructurales de la intervención: conocimiento, función, profesión, relación, agentes, procesos, producto y medios</p>		

Fuente: Tourrián, 2014a, p. 809.

Educamos con la música porque la convertimos en ámbito de educación y ejecutamos una acción controlada y sistematizada con la mirada pedagógica (Tourrián, 2015). La pedagogía es mesoaxiológica, porque valora cada área cultural como educación

y construirla como “ámbito de educación”, transformando información en conocimiento y éste en educación, que siempre exige ajuste a los criterios nominales y reales de su significado.

Cuadro 2. El área de experiencia cultural como ámbito de educación



Fuente: Touriñán, 2014a, p. 665.

Las áreas de experiencia, las formas de expresión, las dimensiones generales de intervención en procesos de auto y heteroeducación, junto con el carácter y sentido inherente al significado de “educación”, posibilitan la diferenciación de *ámbitos de educación*. Las áreas de experiencia cultural, como la música, se convierten desde el conocimiento de la educación, en ámbitos de educación. La música requiere diversas formas de expresión para dominar las competencias correspondientes y, a su vez, las áreas de experiencia y las formas de expresión son susceptibles de intervención pedagógica para el desarrollo de la competencia específica, que, en cada caso, requiere intervención, atendiendo a las dimensiones generales para realizar el significado de la educación.

La música, como ámbitos de educación, tiene características específicas que se pueden resumir del siguiente modo:

- Se constituyen desde un área cultural que delimita un área de experiencia humana singular cuyo conocimiento está consolidado.
- Atiende a las formas de expresión genuinas que mejor se adaptan al área.
- Usa un área que forma parte de las finalidades de la educación reconocidas socialmente como finalidades extrínsecas y se integran en la orientación formativa temporal.
- Resuelve la formación en cada área por medio de procesos de auto y heteroeducación para el logro de hábitos fundamentales de desarrollo.
- Se configura desde áreas que admiten interacción en forma de intervención pedagógica desde las dimensiones generales de intervención.
- Forma parte de la educación común, es decir, utiliza el área para el logro de los valores educativos inherentes al significado de educación.
- Forma parte de la educación específica y básica de los educandos, porque desde la experiencia propia del área podemos mejorar nuestro desarrollo, generando valores educativos singulares, vinculados al sentido conceptual del área de experiencia que conforma el ámbito, la música.
- Forma parte de la educación especializada, en tanto que instrumento para desarrollar en los educandos los valores vinculados al dominio teórico, tecnológico y práctico del área como manifestación creativa que puede conocerse, enseñarse, investigarse y realizarse de manera

vocacional y profesional.

- Es susceptibles de identificación con un área de experiencia desde la que se construye el ámbito de educación y se identifica en la orientación formativa temporal para la condición humana en un territorio concreto: educación con la música.

6. CONCLUSIONES

Las cifras arrojadas por el consumo de cultura y de música no hacen más que evidenciar la importancia que tiene la música en nuestras vidas. Nuestros jóvenes y nuestro entorno es cada vez más dependiente de la música. La publicidad, los medios de comunicación y nuestro entorno comercial se sirven de la música como reclamo. Es más, como otros tantos ámbitos de consumo, el musical ha conseguido generarnos necesidades antes inexistentes. La diversificación de formatos y el fácil acceso a estos productos nos posibilita cubrir nuestras necesidades de forma inmediata y en cualquier lugar. Y en gran medida esta necesidad de acceso rápido y efectivo se debe a que cada vez más reconocemos que la música modula y expresa con facilidad nuestros sentimientos.

Sin embargo, esta relevancia no es acorde con la valoración de música como materia de los planes de estudios de la educación general. Un elemento tan presente en la vida de nuestros adolescentes suscita una enorme indiferencia convertido en asignatura. La concepción pedagógica que envuelve el desarrollo de la disciplina en la educación para todas y todos viene condicionada por el desarrollo administrativo de la educación musical en nuestro país.

La concepción anacrónica que arrastramos desde 1812, con especial incidencia en 1830 con la creación del primer centro de enseñanza profesional en nuestro país, ha abierto una brecha difícil de salvar por el alumnado entre la enseñanza secundaria y las enseñanzas superiores de música y ha perpetuado un sistema dual que ha ido difuminando la distancia entre enseñanzas artísticas y educación artística. Esto ha afectado al currículo de las artes en la educación general, a la formación del profesorado, a la valoración de la música por parte de la sociedad, al desarrollo de los centros orientados a la profesionalización y a la evolución de las enseñanzas artísticas superiores. No fue hasta 1970, con la Ley General de Educación, cuando la materia de música se reconoce como parte de los planes de estudios generales, aunque habrá que esperar hasta 1990 con la LOGSE a que realmente se implante.

Es en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) que establece el concepto de enseñanzas artísticas como parte del sistema general de formación, cuando se plantea un nuevo matiz legal en nuestro sistema educativo, porque, además

de las enseñanzas artísticas, se integra la educación musical como parte del currículum general de primaria y secundaria. Por lo tanto, en la educación musical como concepto pedagógico de formación general, hablamos de un área de intervención orientada al desarrollo y construcción de la persona educando basada en competencias adquiridas desde la cultura musical que permiten aunar inteligencia, voluntad y afectividad en el desarrollo de toma de decisiones personales que tienen implicación en cada proyecto de vida, sea o no la alumna o el alumno vocacionalmente músico o quiera ser en el futuro, una o un profesional de la música (Tourriñán y Longueira, 2009 y 2012).

En el ámbito de la educación musical lo que urge no es un problema de más medios, ni de más recursos. Es un reto de mentalidad, cómo construimos la mirada pedagógica. Es necesario deshacerse de la influencia que el ámbito profesionalizador ha tenido sobre la educación musical en la educación general. Todavía hoy se considera que las capacidades artísticas son de carácter innato y que no todas y todos podemos desarrollarlas, al menos desde el punto de vista competencial básico. Y es en este punto donde los trabajos científicos sobre el ámbito pedagógico musical deben dar un giro. Después de que la producción de las investigaciones se centrara en cómo se enseña mejor la música, debemos plantearnos cómo educar con la música. Saber música, enseñar música y educar con la música no se identifican.

Esto afecta al diseño educativo que construimos para el sistema educativo y sobre cada materia del sistema escolar. Atendiendo a la diferenciación manifestada en el párrafo anterior (saber, enseñar, educar), tampoco debe confundirse el diseño educativo de un ámbito con su diseño instructivo, centrado en cómo enseñar frente al cómo educar del primero.

Por lo tanto, hay algo específico en la formación docente diferente del conocimiento del área cultural, en este caso la música, que permite intervenir y decidir para educar. Esto nos obliga a reorientar la mirada pedagógica. No se trata de saber mucha música, sino de que cada educando sea capaz de integrarla y que le ayude a construir su proyecto de vida.

La educación musical es una parcela de la educación y no sólo se puede generar sobre ella conocimiento de la educación, sino que debido a ese conocimiento puede ser entendida como ámbito de educación. Desde esta perspectiva, la educación musical no es sólo educación «para» la música, desarrollo vocacional y carrera profesional; también es educación «por» la música, ámbito de educación que permite focalizar la intervención pedagógica en el desarrollo de competencias generales de la educación, como parte del desarrollo integral del educando.

A través del ámbito musical se adquiere experiencia axiológica, que permite

decidir el proyecto de vida personal y tomar decisiones en el contexto que nos ha tocado vivir. La inclusión de las artes y de la música en la actividad educativa tiene relación con el modelo de ser humano y el modelo de sociedad que queremos. La primacía de los valores vinculados al sentido conceptual de la música y al desarrollo científico-tecnológico no permite la realización plena de las posibilidades de la educación de las personas que pasa necesariamente por el fortalecimiento de las artes como parte del desarrollo dimensional de cada uno. La educación «por» las artes fortalece el desarrollo de las áreas de experiencia y de las formas de expresión, a partir de la educación en valores éticos, estéticos y sociales.

Desde el punto de vista del conocimiento de la educación, la intervención pedagógica es siempre tecnoaxiológica. Y hablamos en este sentido de Pedagogía tecnoaxiológica. Pero, además, tenemos que hablar, con mayor sentido de aproximación a las áreas culturales que son objeto de educación, de Pedagogía mesoaxiológica, del medio o ámbito de educación, porque cada área cultural tiene que ser valorada como educación y construida como ámbito de educación (Tourinán, 2015).

La pedagogía es conocimiento de la educación y transforma la información en conocimiento y el conocimiento en educación. Por una parte, hay que saber en el sentido más amplio del término (sé qué, sé cómo y sé hacer); por otra parte, hay que enseñar (que implica otro tipo de saber distinto al de las áreas); y, por si eso fuera poco, además hay que educar, que implica no sólo saber y enseñar, sino también dominar los valores propios del significado de “educación” para aplicarlo a cada área de experiencia cultural desde las funciones pedagógicas

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso, M^a L., Pereira, M^a C. y Soto, J. (2003). La educación en valores a través de la música. Marco teórico y estrategias de intervención. En M^a C. Benso y M^a C. Pereira (Coords.), *El profesorado de enseñanza secundaria. Retos ante el nuevo milenio* (pp. 135-202). Ourense: Auria.
- Elliot, D. J. (Ed.) (2005). *Praxial Music Education: reflections and dialogues*. Oxford University Press. <http://www.davidelliottmusic.com/praxialmusic/pdf/intro.pdf>
- Elliot, D. J. (1995) *Music matters: A new philosophy of music education*. Oxford niversity Press. <http://www.davidelliottmusic.com/musicmat/welcome.htm>
- Eisner, E. (1992). La incomprendida función de las artes en el desarrollo humano, *Revista Española de pedagogía*, 50 (191), 15-34.
- Hennion, A. (2010). Gustos musicales: de una sociología de la mediación a una pragmática del gusto. *Comunicar*, XVII (34), 25-33.
- INE (2008). *El ocio en cifras*. Recuperado de <http://www.ine.es/revistas/cifraine/0408.pdf>
- INE (2014). *Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los hogares*. Recuperado de http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t25/p450/base_2011/a2014/&file=pcaxis
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE). *BOE* del 4 de mayo de 2006.
- Longueira, S. (2012). Construyendo la convivencia a través de la música. Desarrollo cívico y educación “por” la música. En J. M. Touriñán, *Desarrollo cívico, sentido intercultural de la educación y convivencia cualificada y especificada*. A Coruña: Netbiblo.
- Longueira, S. (2013). Los retos educativos en la sociedad del conocimiento. Aproximación a las aportaciones desde el ámbito de la educación musical. *Teoría de la Educación. Educación y Cultura en la Sociedad de la Información*, 14 (3), 211-240.
- Longueira, S. (2015). Educación musical en el contexto de las enseñanzas superiores: formación docente, formación de especialistas y perspectiva pedagógica de la educación musical. En Vernia, A. (Coord.). *Educación musical*. Logroño: siníndice. En prensa.
- Marco, T. (2002). *Pensamiento musical y siglo XX*. Madrid: Fundación Autor.
- Martínez Berriel, S. (2011). El género de la música en la cultura global. *TRANS-Revista transcultural de música*, 15. Recuperado de <http://www.sibetrans.com/trans/>.
- MECD (2014). Cuenta Satélite de la Cultura. Avance de resultados 2008-2012. Recuperado de [255](http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/dms/mecd/servicios-</p>
</div>
<div data-bbox=)

- al-ciudadano-mecd/estadisticas/cultura/mc/csce/portada/Cuenta_Satelite_de_la_Cultura_en_Espana_2008-2012.pdf.
- MECD (2015a). Recursos económicos. Gasto público en educación. Año 2013. Recuperado de <http://www.mecd.gob.es/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/recursos-economicos/gasto-publico/2013/Nota.pdf>
- MECD (2015b). *Datos y cifras. Curso escolar 2015-2016*. Recuperado de <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/indicadores-publicaciones-sintesis/datos-cifras/Datosycifras1516.pdf>
- MECD (2015c). *Enseñanzas no universitarias. Estadística del profesorado y otro personal. Curso 2014-2015. Datos Avance*. Recuperado de <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria/profesorado/estadistica/2014-2015-Datos-avance.html>
- Merriam, A. P. (1964). *The antropology of Music*. Evanston: Northwestern University Press.
- SGAE (2011). *Anuario SGAE de las Artes escénicas, Musicales y audiovisuales 2011*. Madrid: Fundación Autor/SGAE. Recuperado de <http://www.anuariosgae.com/anuario2011/home.html>.
- Small, C. (1989). *Música, sociedad, educación. Un examen de la función de la música en las culturas occidentales, orientales y africanas, que estudia su influencia sobre la sociedad y sus usos en la educación*. Madrid: Alianza.
- Smart Planet (Productor) (2011). Redes. El sistema educativo es anacrónico. RTVE, 13 de marzo. Recuperado de <http://www.rtve.es/television/20110304/redes-sistema-educativo-anacronico/413516.shtml>.
- Touriñán, J. M. (2014). *Dónde está la educación. Actividad común interna y elementos estructurales de la intervención*. A Coruña: Netbiblo.
- Touriñán, J. M. (2015). *Pedagogía mesoaxiológica y concepto de educación*. Santiago de Compostela: Andavira.
- Touriñán, J. M. (2016). Concepto de educación y construcción de ámbitos: la perspectiva de la pedagogía mesoaxiológica. En J. M. Touriñán y S. Longueira (Coords.). *Pedagogía y construcción e ámbitos de educación. La función de educar*. Santiago de Compostela: ICE-REDIPE. En prensa. Simposio Internacional de Educació Septiembre 2015)..
- Touriñán, J. M. y Longueira, S. (2009). Formación de criterio a favor de la música como ámbito de educación, *Bordón*, 61 (1), 43-60.
- Touriñán, J. M. y Longueira, S. (2010a). La música como ámbito de educación. La

- educación musical como educación, como educación artística y como educación profesional y vocacional, en J. M. Touriñán (Coord.) *Artes y educación. Fundamentos de pedagogía mesoaxiológica*, A Coruña: Netbiblo, pp. 197-238.
- Touriñán, J. M. y Longueira, S. (2010b). La música como ámbito de educación. Educación «por» la música y educación «para» la música. *Revista Interuniversitaria de Teoría de la Educación*, 22 (2), 151-181.
- Touriñán, J. M. y Rodríguez, A. (1993). La significación del conocimiento de la educación. *Revista de Educación* (302) 165-192.

